

Donde:

—Vs = Valor total del suelo.

—Vc = Valor total de la construcción.

—B: Coeficiente que pondera los posibles beneficios de promoción y la adecuación de la finca al mercado inmobiliario.

$V = (31.105.200 \text{ pesetas} + 32.662.140 \text{ pesetas}) \times 1,15 = 73.332.441 \text{ pesetas.}$

Valor total de la finca: 73.332.441 pesetas.

D. Valor real.

Teniendo en cuenta las especiales características del objeto de la presente transmisión, se considera que el valor real de los bienes transmitidos es el 75 % de las cantidades anteriormente expresadas: Por tanto:

Valor real de la finca = 54.999.331 pesetas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1996.—La Arquitecta Técnica, María Lucía Sancho Navarro.

Liquidación:

Expediente: Z/92/222/6526/T.

F. valoración: 04-12-1991.

Calle: «E» Polígono Industrial Malpica.

Valor declarado: 28.000.000.

Valor comprobado: 54.999.331 pesetas.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

Por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en más de un 20 % de éste, y ser superior dicho exceso a 2.000.000 de pesetas, se le comunica que dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente, las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo, según lo previsto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1996.—La Arquitecta Técnica, María Lucía Sancho Navarro.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a doña María del Carmen López Santamaría.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en su caso, con el siguiente resultado:

Expediente número: Z/92/222/261700.

Liquidación número: 2097/96.

Sujeto pasivo: López Santamaría, María del Carmen.

Identificación del bien: Compraventa de mitad de piso en calle Padre Consolación, 17, de Zaragoza.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales.

Valor declarado: 5.000.

Valor comprobado: 3.744.049.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo al presente Edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993 y como consecuencia del resultado de la comprobación de valores, procede la siguiente liquidación:

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	5.000	3.774.049	3.739.049
Bonificación			
Base liquidable	5.000	3.744.049	3.739.049
Tipo impositivo	6 %	6 %	6 %
Cuota	300	224.643	224.343
Recargo único			
Intereses demora			
Deuda tributaria			224.343

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Financiera (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos 47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 21 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Doña María Angeles Ruiz Escrivá de Romaní (N.R.P.)

A14HA0166), Arquitecta Superior al servicio de la Hacienda Pública, en contestación a la solicitud de valoración de las fincas transmitidas en el documento con número de presentación Z/92/222/026170/T informa:

El inmueble objeto de la valoración está situado en Zaragoza, calle Consolación (Padre), número 17, planta 3º L.

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (media) y la edad y estado de conservación de la edificación (1978/normal, según el tiempo transcurrido).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial bajo y comercial bajo:

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1992 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/92/222/026170/T.
F. Transmisión: 24-06-1992.
Calle: Consolación (Padre), 17, 3º L.

Piso.

Superficie m² útiles (a): 91.39.
Valor unitario pesetas/m² const. (b): 63,700.00.
Coeficiente antigüedad (c): 0.91.
Coeficiente servicios (d): 1.00.
Coeficiente situación (e): 1.00.
Coeficiente conservación (f): 1.00
Valor unit. comp. ptas./m² const. (g): 57,967.00.
Coeficiente m² const./útil (h): 1.25.
Val. Unitario corregido pts./m² (i): 72,458.75.
Valor total del piso (T): 6,622,005.16. 6,622,005 pesetas.
(g = b* c* d* e* f) (i = g* h) (T = i* a).

Aparcamiento.

Superficie m² útiles (a): 10.00.
Valor unitario pesetas/m² const. (b): 43,300.00.
Coeficiente antigüedad (c): 0.91.
Coeficiente conservación (d): 1.00
Valor unit. comp. ptas./m² const. (e): 38,493.00.
Coeficiente m² const./útil (f): 2.25.
Val. Unitario corregido pts./m² (g): 86,609.25.
Valor total del piso (T): 866,092.50. 866.093 pesetas.
(g = b* c* d* e* f) (i = g* h) (T = i* a).

Valor total del conjunto: 7,488,098 pesetas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1996.—La Arquitecta Superior, María Angeles Ruiz Escrivá de Romani.

Liquidación:

Expediente: Z/92/222/026170/T.
F. Valoración: 24-06-1992.
Calle: Consolación (Padre), 17, 3º L.
T. Residencial: R16.
T. Comercial: C17.
Año constr.: 1978.
Tipo constr.: Media.
Valor declarado: 5,000.
Valor comprobado: 7,488,098.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

Zaragoza, 17 de mayo de 1996.—La Arquitecta Superior, María Angeles Ruiz Escrivá de Romani.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a don Javier Tomás Usón.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en su caso, con el siguiente resultado:

Expediente número: Z/92/222/255830.
Liquidación número: 1251/96.
Sujeto pasivo: Tomás Usón, Javier.
Identificación del bien: Compraventa de piso en calle Borja, 40, de Zaragoza.
Concepto: Transmisiones Patrimoniales.
Valor declarado: 1.600.000.
Valor comprobado: 3.358.148.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo al presente Edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993 y como consecuencia del resultado de la comprobación de valores, procede la siguiente liquidación:

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	1.600.000	3.358.148	1.758.148
Bonificación			
Base liquidable	1.600.000	3.358.148	1.758.148
Tipo impositivo	6 %	6 %	6 %
Cuota	96.000	201.489	105.489
Recargo único			
Intereses demora			
Deuda tributaria			105.489

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Financiera (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.